



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN
DEL SERVICIO DE TALLERES DE VEHÍCULOS DE LAS SOCIEDADES
PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

1) OBJETO DEL ACUERDO MARCO	3
2) ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
2.1. OPERACIONES GENERALES PREVENTIVAS	3
2.1.1. REVISION Y CAMBIO DE ACEITE	3
2.1.2. SUSTITUCIONES DE FILTROS	5
2.1.3. SUSTITUCIONES DE PASTILLAS/DISCOS DE FRENO	5
2.1.4. CARGA DE AIRE ACONDICIONADO	5
2.1.5. CARGA O SUSTITUCIÓN DE BATERÍA	5
2.1.6. SUSTITUCIÓN DE LIMPIAPARABRISAS	5
2.2. REPARACIÓN. PIEZAS Y MANO DE OBRA	6
2.3. NEUMÁTICOS	6
2.3.1. SUSTITUCIÓN Y MONTAJE	6
2.3.2. MARCAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NEUMÁTICOS	7
2.3.3. OTRAS OPERACIONES	8
3) SERVICIOS ADICIONALES	8
3.1. TRASLADOS	8
3.2. LAVADO Y LIMPIEZA	8
3.3. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)	9
3.3.1. REVISIÓN PRE ITV	9
3.3.2. INSPECCIÓN OFICIAL	9
4) TIEMPOS DE INTERVENCIÓN	10
5) GARANTÍA	10
5.1. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO	10
5.2. EN NEUMÁTICOS	10

1) OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de una o varias empresas encargadas, a través de su/s centro/s de trabajo propio/s o concertado/s (en adelante, talleres), de las operaciones de mantenimiento en los vehículos de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra cuyo emplazamiento habitual es la comarca de Pamplona.

Los vehículos que integran la flota y su emplazamiento habitual son los que figuran detallados en Anexo I de las Condiciones Reguladoras.

Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que **las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sean por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al acuerdo, cuyas condiciones, recogidas en las presentes Condiciones, les será de aplicación en su totalidad.**

En el alcance de este acuerdo están excluidos los vehículos que se pudieran encontrar en periodo de garantía, ya que el mantenimiento se realizará preferentemente en los talleres oficiales asociados al concesionario donde se efectuó la compra y los camiones, tractores e, inicialmente, otros vehículos cuyo emplazamiento habitual no sea la comarca de Pamplona.

2) ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar por los talleres seleccionados se corresponden con trabajos de mecánica, electricidad y de montaje de neumáticos, conforme a lo establecido a continuación.

2.1. OPERACIONES GENERALES PREVENTIVAS

2.1.1. REVISION Y CAMBIO DE ACEITE

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen sus manuales de conservación o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable de la flota de cada Sociedad Dependiente y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

La operación de revisión, como norma general, incluirá el cambio de aceite.

Se establecen dos niveles de revisión:

REVISIÓN BÁSICA

Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas, etc.

Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos.

De la revisión anterior, estará incluida en los trabajos la reposición, si procede, de los niveles, incluida la aportación parcial de aceite si no correspondiera cambio completo del mismo; así como la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

REVISIÓN DETALLADA

Adicionalmente o lo incluido en la revisión básica, se realizará un diagnóstico y verificación del estado de: dirección, embrague, tensión de las correas, ejes y suspensión e instalación eléctrica; reglaje de faros, ajuste y engrase de bisagras y cierres y revisión de carrocería.

En ambos casos, a la entrega del vehículo se deberá adjuntar la lista de puntos efectivamente chequeada.

Cambio de aceite:

Operación completa de sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite.

El aceite, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite), del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores.

Se estipulan un precio por operación, para vehículos tipo turismo, diferenciando dos importes en función del grado de viscosidad:

- 10W30 o 10W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).
- 5W30 o 5W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno.

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil, Repsol o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA) se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos se considera incluido el coste de reciclaje del aceite retirado.

2.1.2. SUSTITUCIONES DE FILTROS

En todos los casos, se entiende que estas operaciones se realizarán junto con la revisión correspondiente; es decir, no se solicitará únicamente una sustitución de las aquí expuestas como único servicio a prestar:

FILTRO DEL AIRE

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE GASOIL

Sustitución filtro de gasoil, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE POLEN

Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.1.3. SUSTITUCIONES DE PASTILLAS/DISCOS DE FRENO

PASTILLAS DE FRENO

Sustitución de las pastillas de freno (delanteras y/o traseras), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

DISCOS DE FRENO

Sustitución de los discos de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.1.4. CARGA DE AIRE ACONDICIONADO

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido y aceite sin límite de peso.

2.1.5. CARGA O SUSTITUCIÓN DE BATERÍA

En el caso de fallo en el suministro eléctrico, el taller realizará la comprobación y diagnóstico de la batería (incluido en el precio), y procederá a realizar:

- Carga lenta de batería hasta 100% de su capacidad.
- Sustitución de batería, según indicaciones del fabricante. Totalmente terminado.

2.1.6. SUSTITUCIÓN DE LIMPIAPARABRISAS

Sustitución de limpiaparabrisas, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.2. REPARACIÓN. PIEZAS Y MANO DE OBRA

Se incluyen en este apartado todas aquellas necesidades de intervención relacionadas con el mantenimiento preventivo que no estén expresamente incluidas en la relación anterior así como todas las intervenciones de reparación en caso de avería.

DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos.

Estará limitada a 30 minutos como máximo la facturación en concepto de dedicación a diagnóstico de la avería y comprobación de la reparación, salvo situaciones excepcionales previamente justificadas por el taller y autorizadas por la empresa, como rectificaciones en el motor.

El importe del presupuesto deberá estar justificado en base a los precios unitarios y descuentos sobre precios de catálogo ofertados por la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco.

PIEZAS Y REPUESTOS A UTILIZAR

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados, deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos con garantía del fabricante.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá plantear la inclusión de piezas refabricadas, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y previa conformidad del cliente, incorporando de esta forma criterios de economía circular en estos casos desde las empresas públicas de Gobierno de Navarra.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la sociedad al presupuesto presentado.

Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

2.3. NEUMÁTICOS

2.3.1. SUSTITUCIÓN Y MONTAJE

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones

necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático retirado hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (Signus o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno.

En el caso de que se solicite la sustitución y montaje, únicamente, de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje con tracción.

2.3.2. MARCAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NEUMÁTICOS

Las marcas ofertadas deberán estar dentro de alguno de estos grupos:

- Las consideradas en el sector como “premium”: Michelin, Pirelli, Continental, Goodyear, Dunlop, Bridgestone, o similar;
- “Segundas marcas” del fabricante de marca “Premium”, como Kleber, Uniroyal o similar.
- Primeras marcas de otros fabricantes de neumáticos, como Falken, Hankook o similar, de reconocido prestigio en el sector.

En vehículos todo terrenos, junto a las marcas anteriormente expuestas se podrán proponer otras marcas especializadas de reconocido prestigio como BF Goodrich, Cooper o similar.

El taller deberá comunicar cualquier actualización del listado/baremo de precios de referencia del fabricante o distribuidor. En caso contrario, será de aplicación el listado/baremo inicial presentado en la oferta.

Todos los neumáticos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado y con todos los requisitos de homologación y normativa regulatoria que les sean de aplicación.

Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán de una antigüedad inferior a dos años.

Será obligatorio, el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.

En el caso de que se soliciten neumáticos recauchutados, éstos deberán cumplir con el Reglamento CEPE/ONU 108 R. Los neumáticos a suministrar deberán haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la nueva capa de goma forma un cuerpo único con la carcasa reutilizada y haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la homologación del neumático, así como priorizar un elevado nivel de seguridad en las diversas circunstancias climatológicas.

2.3.3. OTRAS OPERACIONES

ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Ajuste de los elementos de la dirección y la suspensión para que las ruedas apoyen correctamente y rueden paralelas entre sí y con el eje de la carretera. Totalmente terminado.

ARREGLO PINCHAZO SIMPLE DE NEUMÁTICO

Arreglo de pinchazo simple de neumático. Totalmente terminado.

3) SERVICIOS ADICIONALES

3.1. TRASLADOS

En la prestación de cualquier servicio, si así se solicita, la empresa seleccionada deberá hacerse cargo de los traslados del vehículo entre su emplazamiento habitual y el taller. En el caso de que el vehículo sea entregado por el conductor directamente en el taller, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. El servicio de traslados estará incluido en el coste de los servicios ofertados (es decir, no se repercutirá ningún coste adicional por este motivo).

3.2. LAVADO Y LIMPIEZA

LAVADO EXTERIOR

Consistirá en las siguientes operaciones: limpieza con agua a presión, limpieza de ruedas, enjabonado, aclarado y secado.

LIMPIEZA INTERIOR BÁSICA

Consistirá en una aspiración manual y limpieza de alfombrillas y salpicadero.

En el caso en que el vehículo se encuentre con un nivel de suciedad elevada debido a su uso intensivo en labores de campo, se establece un incremento en el precio del lavado interior básico.

LIMPIEZA INTERIOR COMPLETA

Aspiración tapicería, limpieza techo, salpicadero y alfombrillas, tratamiento antiácaros, limpieza del circuito de aire acondicionado, desmontaje de asientos si procede y limpieza total del motor.

3.3. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)

A requerimiento del responsable de cada Sociedad Dependiente, el taller se encargará de realizar la gestión integral hasta la obtención del certificado que acredite haber superado la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la estación que cada Sociedad indique o que acuerde con el taller. Este servicio incluirá la solicitud de cita previa en la estación de la ITV.

3.3.1. REVISIÓN PRE ITV

Previamente a realizar la inspección, se incluirá gratuitamente una revisión PRE ITV que implicará la realización de los siguientes trabajos:

- Reglaje de luces.
- Revisión del CO, reglaje y puesta a punto del motor.
- Revisión en frenómetro.
- Revisión de la dirección.
- Otras actuaciones que se exigen en la Inspección Técnica para cada tipo de vehículos.

Si no se detecta ninguna anomalía, se procederá a llevar al vehículo a la inspección.

Estará incluido en el precio todo paso necesario por la ITV para homologar piezas o cambio de mixto a turismo,...etc

En caso de que durante la revisión pre ITV se detecte alguna anomalía que no garantice superar la inspección oficial, se pondrá en conocimiento del responsable de la Sociedad Dependiente. Las actuaciones necesarias que se deriven para tener el vehículo apto se facturarán aparte, debiendo presentar previamente un presupuesto detallado y debiendo autorizarse la actuación por parte del responsable de la Sociedad Dependiente.

3.3.2. INSPECCIÓN OFICIAL

El taller deberá hacerse cargo del traslado del vehículo al centro ITV y devolver el vehículo a su origen.

Será la Sociedad Dependiente quien deberá poner a disposición del taller la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal así como hacerse cargo del abono de las tasas correspondientes.

4) TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación, salvo solicitud del taller de ampliar el plazo de entrega por motivos justificados:

- Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente o no exista solicitud suficientemente justificada del taller para la ampliación en el plazo, se considerará un cumplimiento defectuoso del servicio, pudiendo procederse conforme a lo establecido en las Condiciones Regulatorias, apartado 33 "Ejecución defectuosa".

5) GARANTÍA

5.1. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO

Todas las actuaciones efectuadas quedarán garantizadas, conforme al plazo establecido en el Real Decreto 1457/1896 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de relación de vehículos de automóviles de sus equipos y componentes.

5.2. EN NEUMÁTICOS

El taller deberá gestionar la garantía del fabricante en caso de defectos o fallos del neumático con motivo de su fabricación y que será válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 4 años, lo que ocurra antes.

No estará cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o

calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.